

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 001
08 Feb 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA MATRÍCULA
DE LA MAESTRÍA EN QUÍMICA**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y el Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General), establece en el literal 24 del artículo 28, como una de las funciones del Consejo Superior la de: “Fijar el valor de la matrícula y derechos complementarios que deban pagar los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad”

Que mediante Acuerdo 007 del 6 de junio de 2006 expedido por el Consejo Superior se creó la Maestría en Química y se aprobó su currículo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución N° 4400 del 1 de Agosto de 2007 otorgó el registro calificado a la Maestría en Química de la Universidad del Quindío, código SNIES 53013.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario fijar el valor de la matrícula para la Maestría en Química de acuerdo con el presupuesto del programa.

Que el Consejo Superior en la sesión de febrero 08 de 2008 aprobó fijar el valor de la matrícula de la Maestría en Química.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO *Establézcase como valor de la matrícula para la **Maestría en Química** ofrecida por la Facultad de Ciencias*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 001
08 Feb 2008**

Básicas y Tecnologías de la Universidad del Quindío, el equivalente a cuatro y medio (4,5) salarios mínimos legales vigentes por semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, el 08 Feb 2008

Original Firmado
JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó:
Rosario Walteros Moya, Jefe Oficina Jurídica